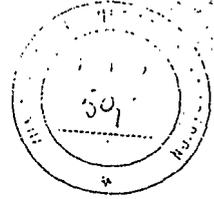




RESOLUCION N° 1643



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 SET. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 1.225/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 02/97 y G9/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, ' así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos' certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

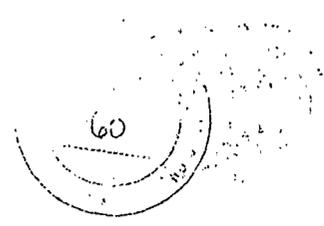
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio' de sus facultades' exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título

W
por Prof. Sen. C,





RESOLUCION N° 1643



Ministerio de Cultura y Educación

pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N-24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

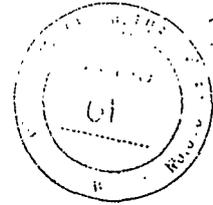
ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluídas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO 1 de la

b/
[Firma]

[Firma] sen. C



Ministerio de Cultura y Educación



presenta Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º .- Regístrese , comuníquese y archívese.

[Handwritten mark]

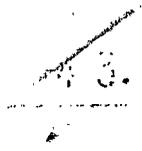
[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

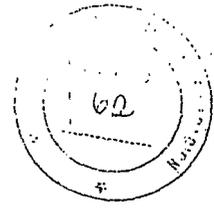
[Handwritten signature]

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Santiago, Chile

RESOLUCION N° 1643



RESOLUCIÓN N° 1643



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO QUE
EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA

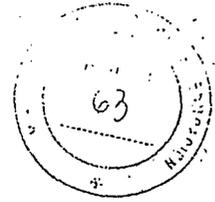
- a) Organizar la obtención preparación y conservación de muestras.
- b) Organizar y controlar el material, preparados e instrumental de laboratorio para análisis posteriores.
- c) Organizar, implementar y controlar operaciones generales y técnicas instrumentales de laboratorio.
- d) Diseñar metodología simple y efectuar operaciones sencillas de obtención, purificación y análisis de sustancias químicas y/o productos biológicos.
- e) Organizar, implementar y controlar operaciones de laboratorio segun técnicas específicas estandarizadas.
- f) Efectuar análisis industriales, biológicos y/o microbiológicos como auxiliares de profesionales en biotecnología, químicos, bioquímicos e ingenieros químicos.

Handwritten initials

Handwritten signature



RESOLUCION N° 1043



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

01	Anatomía	S	4	48	-
02	Histología y Embriología	S	4	48	-
03	Física biológica	S	6	72	-
04	Psicología de la Personalidad y Evolutiva	S	4	48	-
05	Fundamentos de Administración	S	3	36	-
06	Fisiología	S	4	48	01
07	Química Biológica	S	4	48	-
08	Etica Profesional	S	3	36	-
09	Fundamentos de Laboratorio	S	3	36	-
10	Microbiología y Epidemiología	A	3	72	-
11	Técnicas Sanitarias	A	4	96	-

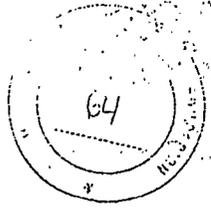
SEGUNDO AÑO

12	Psicología Aplicada	S	3	36	-
13	Patología Médica	S	3	36	-
14	Farmacología	A	3	72	-
15	Bioquímica I	A	21	504	09
16	Patología Quirúrgica	A	3	72	-
17	Parasitología y Microbiología	A	3	72	-
18	Física	A	3	72	-
19	Matemática	S	3	36	-
20	Inglés	A	3	72	-
21	Computación I	A	3	72	-

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Cultura y Educación



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

22	Bioquímica II	S	45	540	15
23	Inglés Técnico	S	3	36	20
24	Computación II	S	3	36	21

CARGA HORARIA TOTAL: 2.244 HORAS

Handwritten signature

W